



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 149 DE 2021

(Julio 30)

Por la cual se convoca al proceso de selección para proveer
unos empleos con carácter de supernumerario del nivel
asistencial

**LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO
CIVIL EN ARAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales, en
especial las que les confieren el Art. 33 del Decreto 2241 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 4369¹ del 18 de mayo de 2021 se estableció el calendario electoral para las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud que se realizarán el 28 de noviembre de 2021.

Que, con el fin de garantizar la participación de los colombianos en el proceso que se debe adelantar, la Registraduría Nacional del Estado Civil considera pertinente realizar un proceso de selección ágil y eficaz para la selección del personal supernumerario que apoyará este proceso electoral.

Que una vez efectuada la primera convocatoria para la vinculación de personal supernumerario que apoyara el proceso electoral de Consejos Municipales y Locales de Juventud, quedaron plazas desiertas, entre otras, en el departamento de ARAUCA (suspendido por fallas en fluido eléctrico).

Que para llevar a buen término el proceso de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud que se realizarán el 28 de noviembre de 2021, se hace necesario la vinculación de personal supernumerario para la provisión de DIECIOCHO (18) empleos de Auxiliar de Administrativo 512004, por el período comprendido del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2021, inclusive en la Circunscripción Electoral de ARAUCA.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria. Convocar al proceso de selección para la provisión de DIECIOCHO (18) empleos de Auxiliar de Administrativo 512004, por el período comprendido del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la Circunscripción Electoral de ARAUCA



¹ "Por la cual se fija la fecha para la realización de las elecciones de Concejos Municipales y Locales de Juventud y se establece el Calendario electoral"

Resolución de convocatoria No. 149 Fecha: 30/07/2021

Para el proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del nivel asistencial

REQUISITOS MÍNIMOS DE INSCRIPCIÓN

1. Ser colombiano
2. Tener cedula de ciudadanía o contraseña
3. Tener título de bachiller
4. Debe tener entre 18 y 28 años cumplidos al momento de la inscripción
5. Tener situación militar definida (hombres). No se requiere presentar libreta militar solo situación militar definida la cual puede ser consultada en la página web: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>
6. Los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los Delegados Departamentales, según corresponda, como tampoco con los Registradores Especiales, Auxiliares y Municipales, de la plaza a la cual se estén inscribiendo.

Así mismo, los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los candidatos que se inscriban para ser elegidos para los Consejos Municipales y Locales de Juventud, dentro de la misma jurisdicción.

Bajo ese entendido, si a la fecha de cierre de inscripciones para los Consejos Municipales y Locales de Juventud, un candidato tiene vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con un servidor vinculado por la Convocatoria dentro de la misma jurisdicción, dicho servidor deberá presentar renuncia al cargo y se deberá con el nombramiento del siguiente aspirante que se encuentre en la lista de elegibles.

7. La inscripción sólo podrá realizarse para una de las plazas convocadas y deberá corresponder al sitio de domicilio del aspirante, por lo que no se podrán realizar reubicaciones
8. Una vez registrado, no se podrán hacer modificaciones, adicionar ni quitar los documentos que cada aspirante haya registrado en la plataforma.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación Auxiliar Administrativo 512004		Asignación Básica Mensual \$1.837.246 el cual será proporcional al tiempo laborado
Periodo de vinculación		Del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2021, inclusive
No. cargos	UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA	SITIO DE TRABAJO
08	Delegación Departamental Arauca y Registraduría Especial de Arauca	Municipio de Arauca

02	Registraduría Arauquita	Municipio de Arauquita
01	Registraduría Cravo Norte	Municipio de Cravo Norte
02	Registraduría Fortul	Municipio de Fortul
01	Registraduría Puerto Rondon	Municipio de Puerto Rondon
02	Registraduría Tame	Municipio de Tame
02	Registraduría Saravena	Municipio de Saravena

FASES	FECHAS
Fecha publicación de la convocatoria	A partir del 30 de julio de 2021 y hasta el cierre de la convocatoria.
Inscripciones vía Web	El 3 agosto de 2021.
Prueba de conocimientos a través de aplicativo web	El 5 y 6 de agosto de 2021
Calificación de pruebas	El 9 de agosto de 2021.
Análisis de antecedentes para dirimir empates	El 10 y 11 de agosto de 2021.
Publicación lista de elegibles	El 12 de agosto de 2021
Presentación de reclamaciones por escrito en sede a la cual fue inscrita	13 de agosto de 2021
Tramite de reclamaciones	El 17 de agosto de 2021
Publicación de lista de elegibles definitiva	El 18 de agosto de 2021
Recepción de documentos para Nombramientos, posesiones, afiliación a seguridad social y capacitación	El 19 de agosto de 2021
Periodo de vinculación	Del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

PERFIL REQUERIDO

Nivel: Asistencial
 Denominación del Empleo: Auxiliar Administrativo
 Código: 5120
 Grado: 04

Requisitos:

De estudio: Título de Bachiller

Experiencia: No requiere

Propósito del empleo:

Apoyar la ejecución de las acciones de tipo administrativo relacionadas con las funciones de la dependencia que sea asignado, con base en los lineamientos institucionales, como contribución a la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio.

Funciones esenciales:

FASES	FECHAS
<ol style="list-style-type: none">1. Atender a los usuarios internos y externos siguiendo normas de protocolos y procedimientos establecidos por la RNEC.2. Tramitar documentos propios del área teniendo en cuenta normas técnicas, sistemas y procesos de organización y especificaciones o características estipuladas en el sistema de Gestión Documental3. Organizar, actualizar y archivar la información y registros relacionados con la gestión del área, de acuerdo con las normas de seguridad, parámetros y procedimientos establecidos por la RNEC.4. Apoyar la realización de labores que faciliten la gestión administrativa del área teniendo en cuenta necesidades, importancia, prioridades y frecuencia de los asuntos a tratar, de acuerdo con las normas, lineamientos y políticas institucionales.5. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional del Estado Civil o el jefe inmediato, según la naturaleza y el nivel del empleo.	

PARAGRAFO: Las funciones específicas que deberá desempeñar cada servidor público en el apoyo al proceso electoral de Consejos Municipales y Locales de Juventud, serán asignadas por memorando por los Registradores Distritales y Delegados Departamentales, según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Etapas. La presente convocatoria tendrá las siguientes etapas:

a) Etapa de Inscripción

Los aspirantes que ya realizaron su inscripción para las plazas de Caquetá y Arauca NO deben realizar nueva inscripción.

Para las plazas desiertas de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Guainía, Magdalena, Meta, Nariño y Santander, todas las personas interesadas deberán realizar inscripción, incluso las que ya participaron para la primera convocatoria.

Así mismo, se habilitará enlace para consulta del estado de inscripción.

En el formulario de inscripción ubicado en el siguiente enlace <https://convocatoriajovenes2021.registraduria.gov.co/>, el aspirante debe ingresar mínimo los siguientes datos:

- Nombres
- Apellidos
- Tipo de documento
 - C.C.
 - T.I
- Número de documento
- Fecha de nacimiento
- Edad (Lista de 18 a 28 años)
- Lugar de nacimiento
- Lugar de residencia
- Dirección
- Tipo de zona

- Vivienda urbana
- Vivienda rural
- Urbana sin dirección
- Estrato socioeconómico
- Número de contacto
- Correo electrónico
- Estado civil
 - Soltero (a)
 - Casado (a)
 - Separado (a)
 - Viudo (a)
 - Unión libre
- Tiene hijos
 - Si
 - No
- Sexo de nacimiento
 - Mujer
 - Hombre
 - Intersexual
- Género con el que se identifica
 - Mujer
 - Hombre
 - Mujer Trans
 - Hombre Trans
 - Persona no binaria
 - Otro
 - Prefiero no manifestarlo
- Cuál es su orientación sexual
 - Heterosexual
 - Homosexual
 - Bisexual
 - No informa
 - No aplica
- Ud. es una persona en condición de discapacidad
 - Si
 - No
- Qué tipo de discapacidad tiene reconocidos por el Ministerio de SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
 - Física
 - Psicosocial
 - Auditiva
 - Visual
 - Cognitiva
 - Sordo – ceguera
 - Múltiple
- Ud. pertenece a algún grupo étnico
 - Si
 - No
- A cuál grupo étnico pertenece 1885
 - Rom
 - Raizal
 - Palenqueros
 - Negros

- Indígenas
- Afrocolombianos
- Ud. pertenece a alguno de los siguientes grupos
 - víctima del conflicto
 - excombatiente
 - habitabilidad en calle
 - pobreza extrema
 - refugiado
 - desplazado
- Ud. pertenece a algún tipo de asociación
 - Si
 - No
- ¿A cuál?
 - Activista
 - Junta de acción comunal
 - Sindicato
 - Organizaciones sociales, culturales y artísticas
 - Organizaciones eclesiásticas
 - ONGs
 - Fundaciones sin ánimo de lucro
- En qué nivel de escolaridad se encuentra

No se podrán adicionar ni quitar los documentos que cada aspirante haya registrado en la plataforma.

La inscripción solo podrá realizarse para una de las plazas convocadas. Por lo tanto, antes de enviar el formulario de inscripción, el aspirante deberá asegurarse que los datos registrados y la convocatoria elegida estén correctos, teniendo en cuenta que una vez enviado el formulario de inscripción no se podrá realizar ningún tipo de cambio.

NOTA: Los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los Delegados Departamentales, según corresponda, como tampoco con los Registradores Especiales, Auxiliares y Municipales, de la plaza a la cual se estén inscribiendo.

Así mismo, los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los candidatos que se inscriban para ser elegidos para los Consejos Municipales y Locales de Juventud, dentro de la misma jurisdicción.

Bajo ese entendido, si a la fecha de cierre de inscripciones para los Consejos Municipales y Locales de Juventud, un candidato tiene vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con un servidor vinculado por la Convocatoria dentro de la misma jurisdicción, dicho servidor deberá presentar renuncia al cargo y se deberá reemplazar con el nombramiento del siguiente aspirante que se encuentre en la lista de legibles.

b) Prueba de conocimientos

La prueba es clasificatoria de 20 preguntas, respuesta de selección múltiple con única respuesta. Puntaje mínimo para pasar la prueba es de 11 respuestas correctas.

En la página web de la Entidad, se habilitará por una única vez para cada participante, el enlace para la presentación de la prueba de conocimientos.

Para la realización de la prueba, el aspirante contará con el término de una (1) hora. Finalizado dicho término, la plataforma se cerrará con las respuestas que se hayan ingresado.

Para la aplicación de estas pruebas, el aspirante deberá consultar el material de capacitación elaborado por la Registraduría Delegada en lo Electoral que se publicará igualmente en la página web.

Para la presentación de la prueba de conocimientos el aspirante debe tener en cuenta los siguientes requisitos, so pena de perder la oportunidad de presentar la misma:

- El enlace de la prueba es personal e intransferible.
- La prueba de conocimientos tiene una duración máxima de (1) una hora.
- Verifique que su conexión a internet sea estable y segura, pues si se desconecta perderá su intento de presentación.
- Cuenta con único intento para presentar su prueba de conocimiento.
- Si en medio de la prueba presiona clic atrás perderá su intento de presentación.
- Si refresca o presiona tecla F5 en la página de la prueba perderá su intento de presentación.
- Si por algún motivo abandona la prueba perderá su intento de presentación.
- La prueba se enviara automáticamente cuando el cronometro llegue a cero.
- Verifique la respuesta seleccionada debido a que no se permite regresar a una pregunta anterior.
- El aspirante tiene quince minutos para ingresar a la prueba. Verifique que horario le corresponde (después de la hora asignada no podrá ingresar).

NO SE EFECTUARA REPROGRAMACION DE LA PRUEBA PARA FECHAS DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

c) Calificación de la Prueba de Conocimientos

La calificación de la prueba se realizará de manera automática por el sistema y la Gerencia de Informática remitirá a los Delegados Departamentales, la lista de los puntajes obtenidos por cada aspirante de mayor a menor puntaje en cada una de las plazas convocadas.

d) Análisis de antecedentes para dirimir empates

Una vez se reciban los resultados de las pruebas de conocimientos, las Delegaciones Departamentales, deberán elaborar la lista de elegibles de mayor a menor iniciando **con la persona que haya sacado el mayor puntaje en la prueba de conocimientos.**

En caso de presentarse empates, deberán ser dirimidos de acuerdo con los siguientes parámetros y los documentos que el aspirante haya cargado en el formulario de inscripción:

1. En caso de empate por mayor puntaje en la prueba, la lista de elegibles se definirá con el aspirante que tenga mayor puntaje por el tiempo de experiencia **en la Registraduría Nacional del Estado Civil** que acredite el participante, así:

TIEMPO DE EXPERIENCIA	PUNTOS
De 0 hasta 2 años	2
De 2 hasta 4 años	3
De 4 hasta 5 años	4
De 5 años en adelante	5

2. Si aun continua el empate, la lista de elegibles se definirá con el aspirante que tenga mayor puntaje por el ejercicio del derecho al voto en las Elecciones de Congreso de la República y Presidente de la República del 2018 (Primera y Segunda Vuelta) y/o Autoridades Locales de 2019, así:

EJERCICIO DEL DERECHO AL VOTO	PUNTOS
Voto en una elección	3
Voto en dos elecciones	4
Voto en tres elecciones	5

3. Si el empate persiste, el mismo se dirimirá por sorteo.

NOTA IMPORTANTE: la información de la experiencia y las votaciones será remitida por la Gerencia de Talento Humano y no deberá ser acreditada por el aspirante.

e) Conformación y Publicación de lista de elegibles

Los Delegados Departamentales son los únicos competentes para la conformación de la lista de elegibles de cada una de las plazas convocadas, la cual deberá realizarse en estricto orden de mérito con el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de conocimientos o con la evaluación de antecedentes en el caso de presentarse empates.

La publicación de la lista de elegibles para cada plaza convocada deberá realizarse en la página web de la Entidad, así como en lugares visibles de la Delegación Departamental y de cada Registraduría Especial, Auxiliar y Municipal, según sea el caso.

f) Reclamaciones a la publicación de lista de elegibles

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones a la publicación de la lista de elegibles **únicamente** el día 13 de agosto de 2021 y deberán radicarlas en físico en la sede de la Delegación Departamental, Registraduría Especial, Auxiliar o Municipal, según corresponda.

No se aceptaran reclamaciones enviadas por correo electrónico ni al correo de soporte convocatoria.

Los Delegados Departamentales deberán resolver las reclamaciones que se presenten a la publicación de la lista de elegibles entre el 17 de agosto de 2021.

Una vez resueltas se procederá a publicar nuevamente la lista de elegibles con las modificaciones a que haya lugar.

g) Publicación de lista de elegibles definitiva el 18 de agosto de 2021

h) Recepción de documentos para Nombramiento, posesión y capacitación

Las Delegaciones departamentales, deberán organizar y coordinar la recepción de documentos para nombramiento y posesión, así como para las capacitaciones, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad y el distanciamiento social.

Para el efecto se priorizara el uso de las herramientas tecnológicas y las plataformas de reuniones via web.

Los nombramientos de los aspirantes seleccionados de acuerdo con la lista de elegibles se realizarán con efectos fiscales a partir del **19 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.**

Nota: se recuerda que los Delegados Departamentales son los responsables de certificar que los aspirantes nombrados reúnen todos los requisitos para desempeñar el cargo.

Así mismo se recuerda que no se podrán efectuar nombramientos de los aspirantes que tengan vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los Delegados Departamentales, así como de los registradores Especiales, auxiliares y Municipales según corresponda.

Por otra parte y respecto a las capacitaciones que se deban brindar a este personal, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las capacitaciones deben contener todos los temas relevantes para el desarrollo de las funciones del personal admitido en la jornada electoral, así como aquellas experiencias que han dejado otros procesos electorales y que permiten mejorar los nuevos comicios.
2. Así mismo en las capacitaciones o durante las diferentes etapas de proceso de vinculación se debe informar al personal admitido, las condiciones generales de pago y reconocimiento de prestaciones sociales.
3. Para el efecto se deberán diligenciar los formatos respectivos que se encuentran en la intranet.

i) Periodo de vinculación

Los nombramientos de los aspirantes seleccionados de acuerdo con la lista de elegibles se realizarán con efectos fiscales a partir del **19 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.**

ARTICULO TERCERO: Modificación del cronograma: Si al término del periodo de la inscripción no se inscribiera ningún aspirante, se podrá prorrogar el tiempo por una sola vez, previo visto bueno por parte del Gerente del Talento Humano.

PARAGRAFO: Una vez vencido el término de inscripción y su prorroga, sin que ningún ciudadano se hubiere inscrito, la convocatoria se declarará desierta.

ARTICULO CUARTO: Publicación. Copia de la presente resolución será publicada en las carteleras de la Delegación Departamental de ARAUCA y las Registradurías de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondon, Saravena y Tame.

ARTÍCULO QUITNO: Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).



MARTHA CENIDIA NIÑO CHIA



HECTOR ARIEL LOPEZ DAZA

Delegados del Registrador Nacional en Arauca

Aprobó: Delegados Arauca
Proyecto: ClaudiaJMP